Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CVARENTA.

Que se cargare de Tauilla. Para
que se sume el Conjunto de
Particulares de dicho
ciudad. Y de mura se sacare
se fuera de la ciudad se cobrara
cobranza. De dinero que en dicha
ciudad se vea y tauilla. De
parte que le toca. De dinero de las
Tercias de los terminos comunes
con ella. Y la adorano sea. hecho
dha diligencia. Por no auer dinero pron
to para la persona. que de ella
dha cobranza. Y por no admitir Dita
zion. Las saca. de los que le
dhas multas. a cordaron que se
Repartan a dha gente de
los vecinos. de Tauilla o por
todo el dia. y se cobre. Si los vecinos
no pagaren luego de junto. De
dinero. por dhas multas. y sus
quilates corra. por cuenta de los
vecinos que no pagaren. y no
por el concejo. y si lo requie
ren los fiscales de cada vno
Pidan por testimonio
Acordado que sea. De dinero de dicho
ciudad se corra. se cuenta a los dichos
vecinos a cada vno lo que vienen pag
do. y si no se les vieren mas de
dhas multas. tanto se les cuenta
lo que vieren dado. y todo pago
con cuenta y Razon. y de tal se
Particimiento y entiendo